

DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A TÉRMINOS DE REFERENCIA
INTERVENTORÍA - PATRIMONIO AUTÓNOMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL LA DANTA.

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA DANTA**, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA DANTA – SEDE JERUSALÉN DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA. PROYECTO VIABILIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL MECANISMO OBRAS POR IMPUESTOS”*, teniendo en cuenta la **observaciones presentadas a los Términos de Referencia por parte de FÉLIX RODRIGO MESA ZABALA Representante Legal de MEZA CONSTRUCTORES S.A.S.; y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:**

PROCEDE A RESPONDER

“(…)”

De acuerdo al cronograma publicado en los términos de referencia, solicitamos amablemente se aclaren las siguientes observaciones:

- **OBSERVACIÓN N°1:** *“La duración del proyecto en los términos de referencia tienen un plazo de 90 semanas de ejecución. Solicitamos que nos aclaren el tiempo real para la revisión de los diseños, tiempo exacto de ejecución de obra y tiempo real requerido para la liquidación del contrato.”*

Respuesta:

Según el numeral 1.2.7 de los Términos de Referencia, el plazo de ejecución para cada una de las etapas es:

Etapas I: 4 semanas

En esta etapa se encuentra la revisión de estudios y diseños y demás insumos para la OBRA.

Etapa II: 56 a 86 semanas

Dentro de este período de tiempo se hará la construcción de la obra y la liquidación de la misma. El contratista de la construcción podrá terminar la obra en un plazo que va de 56 a 86 semanas incluyendo la liquidación del contrato de construcción. Si el contratista termina antes de cumplir las 86 semanas, la interventoría terminará esta etapa en este mismo periodo, sin que haya modificación al precio de la interventoría por ser contratada a precio global fijo. La liquidación del contrato de parte de interventoría tendrá un plazo máximo de 8 semanas, sin que esto limite a que en menos tiempo de este se pueda liquidar el contrato.

- **OBSERVACIÓN N°2.** “¿Nuestra empresa puede realizar consorcio con otras empresas que potencialicen la parte financiera y/o experiencia técnica para presentar la propuesta? ¿Qué requisitos y/o documentación se necesitarían para realizar dicha asociación?”

Respuesta:

Según el numeral 3.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

“(…)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; **consorcios, uniones temporales** o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del Contrato y tres (3) años más.

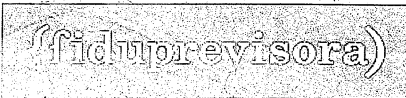
(…)”

Los documentos que se deben presentar para participar en el proceso, son todos los relacionados en el Numeral 3 de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que para consorcios y uniones temporales hay unas exigencias especiales.

Por lo anterior le recomendamos referirse a dichos términos que se encuentran publicados en la página de FIDUPREVISORA S.A. <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html>

Adicionalmente, se establece que en el momento en que el oferente se presente en unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura deberá cumplir con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y que su forma de evaluación corresponderá al porcentaje de participación.

- **OBSERVACIÓN N°3.** “Aclarar el numeral 9 que dice lo siguiente “De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%)” del ítem 3.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, ya que en



ninguna parte de los términos de referencia se requiere o se exige el cupo de crédito mencionado anteriormente.”

Respuesta:

Se acepta la observación, y se modificará bajo adenda ya que en los términos de referencia no se les hace exigible la carta de cupo de crédito en los requisitos financieros.

- **OBSERVACIÓN N°4.** “Aclarar en la experiencia específica del Ingeniero residente ya que se pide la misma experiencia específica que el director de obra.”

Respuesta:

Según el Anexo 1 publicado es la misma experiencia cada uno debe acreditar experiencia en los cargos a los cuales aplica durante el desarrollo de la interventoría.

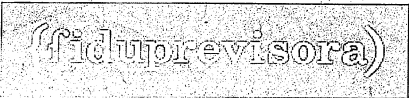
Se recomienda verificar los Anexos y Formatos publicados junto a los Términos de Referencia, los cuales deberán estar diligenciados al momento de la presentación de la oferta.

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación en la duración de la OBRA
				Como / En:	Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 Años Contabilizados a partir de la expedición de la	Director de interventoría de obra en proyectos de construcción de	4	En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la	50% DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA OBRA

			matricula profesional	Edificaciones.		participación como Director de Interventoría en la construcción de una Edificación con un área cubierta mínima construida de 1.000 m ²	Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando LA GERENCIA lo requiera
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	4 Años Contabilizados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Residente de interventoría de obra en proyectos de construcción de Edificaciones, con experiencia en SISO y en Sistema de Gestión de la Calidad	4	En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Director de Obra en la construcción de una Edificación con un área cubierta mínima construida de 1.000 m ²	Con una dedicación del 100%.

- **OBSERVACIÓN N°5.** "Aclarar que documentación se debe presentar para la evaluación de los profesionales en la propuesta debido a que no dice en los términos de referencia."

Respuesta:



Se aclara que el oferente deberá presentar desde el momento de la presentación de la oferta los documentos con los cuales se verificará la idoneidad del personal cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Las condiciones para la presentación de los documentos se modificarán bajo adenda.

- **OBSERVACIÓN N°6.** *“Aclarar, de acuerdo al ítem 4.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 Puntos) “; la experiencia específica adicional a tener en cuenta en la evaluación y calificación de las propuestas, respecto a cuales de los 3 siguientes criterios se refieren.*

1. *El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
2. *El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
3. *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m² por contrato y/o proyecto.”*

Respuesta:

Los criterios mencionados anteriormente hacen referencia al numeral 3.3.1 Experiencia General del Proponente, que a su vez hacer parte de los requisitos de capacidad técnica que el proponente debe acreditar para resultar habilitado dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, es importante aclarar que los criterios a los que se hace referencia en esta observación, no otorgan a los proponentes puntos adicionales dentro de la evaluación del proceso porque son requisitos de orden habilitante para la participación dentro del mismo.

Ahora bien, como requisitos ponderables, se tiene que:

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 Puntos)

CRITERIOS DE VALORACIÓN PUNTAJE TOTAL

Por cada contrato adicional al mínimo solicitado, se le otorgaran veinte (20) puntos adicionales hasta completar un máximo de cuarenta (40) puntos. 40

(fiduciaria revisora)

La experiencia adicional puede allegarse junto con los contratos presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y esta corresponde a la experiencia en exceso a la mínima habilitante.


NOTA: Serán válidos aquellos contratos que tengan como mínimo un valor del 20% del presupuesto oficial y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

(...)"

Dada a los Veintiún (21) días del mes de agosto de 2018.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Karen Acevedo Abogada – Grupo Obras por Impuestos 
Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos 